



Departamento Jurídico y Extranjería
Unidad de Extranjería y Migración

DESIGNA REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS EN COLECTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 992

VALDIVIA, 03 de Noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior “Reglamento sobre realización de Rifa, Sorteo y Colectas”, publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974: Art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos; Decreto Exento N° 630 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 5 de marzo de 2021 que autoriza la colecta y el Decreto Supremo N° 178 del 12 de julio de 2021 que nombra a don César Asenjo Jerez, como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N° 630 del 05 de marzo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de cual autoriza a la entidad denominada “**FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE O UN TECHO PARA MI PAÍS**” para realizar una Colecta Pública en las regiones de: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobio, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos , los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2021.

RESUELVO:

PRIMERO: DESÍGNASE, a la Sra. **NORA DEL CARMEN POZAS MEDINA**, funcionaria de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos como Ministro de Fe, en todas las diligencias establecidas en los artículos 24, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará en todo el las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobio, Araucanía, **Los Ríos** y Los Lagos , los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: En el cumplimiento de las funciones encomendadas, la Ministro de Fe designada en el párrafo anterior procederá a controlar las alcancías que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de éstas, diligencia que se realizará en un lugar que se determinará, debiendo levantar un acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados.

TERCERO: Una copia de dicha acta firmada por el funcionario delegado y por él o la mandataria designada por la entidad denominada “**FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE O UN TECHO PARA MI PAÍS**” será remitida, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 630, numeral 4°, que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

César Raúl Asenjo Jerez
Delegado Presidencial Regional de los Ríos



05/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: SpV5RDkEKp46eGaYP1KWqA==

DKB/fpp

ID DOC : 19260808

Distribución:

1. Nora Pozas Medina (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Social/Unidad de Monitoreo y Gestión de Convenios)
2. FUNDACIÓN
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS